



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

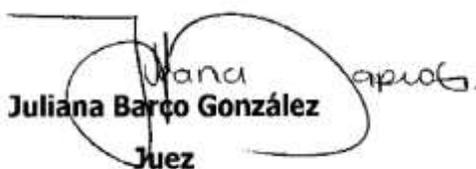
Radicado: 2023-00994

Asunto: Notificación

Se incorpora notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, realizada en debida forma, con constancia de entrega de efectiva, téngase notificado al demandado **Iván De Jesús Jaramillo** y el señor **Cesar Augusto España Jaramillo**, desde el día **24 de octubre de 2023**, a la espera de vencimiento de términos para continuar con la etapa procesal pertinente.

Por otro lado, se incorpora memorial que antecede, con relación a la notificación personal por correo electrónico a la demandada, **faltándole la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado**, así mismo para ser tenida en cuenta, deberá allegar al proceso dicho soporte, toda vez que el despacho no puedo, hacerle el estudio correspondiente, la parte actora deberá aportar la constancia de la manera en el que obtuvo el correo electrónico.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 25 de
octubre de 2023, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b500de2a84a162a665453549f025dfdb97613fe941860e1933fd8f5d295a097**

Documento generado en 24/10/2023 02:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>